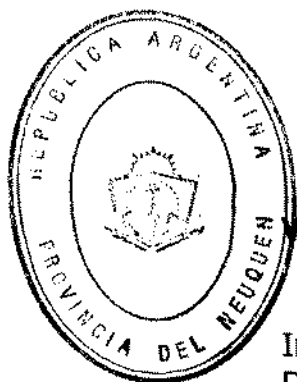


DECRETO N° 1529 / 05.-
NEUQUEN 12 SEP 2005



VISTO :

El expte. N° 3700-4160/05, autos "CAPEX S.A. s/ Solicita exención Impuesto de Sellos s/ instrumentos de refinanciamiento Central Agua del Cajón. Los Decretos N° 3378/92, N° 2188/93, N° 1748/94, N° 783/95, N° 2814/96, N° 2928/98 y la Resolución N° 626/DPR/93; y

CONSIDERANDO :

Que en el expediente visto, la firma CAPEX SA solicita la eximisión en el Impuesto de Sellos, de la refinanciación de la deuda mantenida con los acreedores financieros, con los cuales suscribió préstamos destinados a la construcción Llave en Mano de una Central Termoeléctrica en Agua del Cajón, localidad de Senillosa, provincia de Neuquen, en sus Fases I, II, III y IV;

Que la firma, en virtud de los acontecimientos nacionales devenidos a partir del año 2002, se vio imposibilitada de continuar afrontando los compromisos financieros asumidos, incurriendo en default en el año 2003;

Que los instrumentos financieros originales fueron eximidos del Impuesto de Sellos, bajo los fundamentos establecidos en el Artículo 232° de Código Fiscal vigente;

Que los nuevos instrumentos financieros se celebran con motivo de la refinanciación de la deuda original;

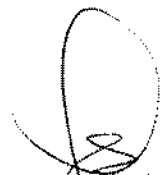
Que si bien se trata de nuevas operaciones, su objeto sigue siendo de carácter financiero y por ende comprendido dentro del interés Provincial, en liberar la carga tributaria de las operaciones financieras en general, coadyuvando así con la concreción y sostenimiento actual del proyecto;

Que por lo expuesto resulta procedente para el caso planteado, la aplicación del Artículo 232° del Código Fiscal vigente, el que faculta al Poder Ejecutivo a conceder exención totales o parciales, cuando razones económicas de interés general así lo justifiquen, previa intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en cumplimiento del Decreto N° 3131/04, ha tomado intervención expresa la Dirección Provincial de Finanzas dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y Coordinación y la Subsecretaría de Finanzas Públicas;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A:**


GILDA LAGASETTA
Directora de Despacho
Ministerio de Hacienda y Finanzas

DECRETO N° 1529 / 05.-


Artículo 1° : EXIMIR del Impuesto de Sellos, todos los actos, contratos y cualquier clase de instrumentos que resulten necesarios para el refinanciamiento total o parcial de la deuda mantenida por la firma CAPEX S.A., con los acreedores financieros que financiaron la obra denominada Central Termoeléctrica Agua del Cajón, en la localidad de Senillosa, provincia de Neuquén, en sus Fases I, II, III y IV.-

Artículo 2° : El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.-

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Boletín Oficial para su publicación y ARCHIVESE.-

ES COPIA

Fdo)SOBISCH
SILVESTRINI


GILDA SAGADE
Directora de Despacho
Ministerio de Hacienda y Finanzas

